

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

GUILLERMO C. FONTANA

POR 3 DÍAS - El Excelentísimo Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial de T. Lauquen hace saber que el martillero Guillermo C. Fontana substará EL 28 DE MARZO DE 2018 A LAS 11 HORAS en Sala de Subastas del Colegio de Martilleros sito en calle Villegas N° 757 de Trenque Lauquen la alícuota correspondiente sobre los derechos y acciones hereditarios del codemandado Ángel Gorjon LE. 5.455.017, a saber 1/4 parte indivisa en la sucesión de su madre Isabel Hernández Juan (Exp. 125/96) en trámite ante Juzgado Regional Letrado de Victorica (La Pampa), en relación a los inmuebles que se detallan a continuación Circ. III, Parc. 422 a, Matrícula actual 3039, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (127), y el designado catastralmente como Circ. III, Parc. 334, Matrícula actual 3040, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires (127) con base de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00). La deuda de impuestos Municipales y Provinciales que pesa sobre el inmueble subastado serán a cargo del comprador en el porcentaje que corresponda. Señá 10%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta, Honorarios 3% c/p. Vta en juicio Expte. N° 9232/90 (agreg. por cuerda Exptes. 12460 y 746/99). Mayores informes: Al martillero en Oro N° 416 de T. Lauquen, tel. 02392-430076, mail: rematestl@outlook.com, o al Expte. Trenque Lauquen 7 de marzo de 2018.

C.C. 2.238 / mar. 13 v. mar. 15

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Sacchero Andrea P., c/ Mastruzzo Francisco y otro, s/ Ejecución Hipotecaria", expediente N° 94.938, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día JUEVES 22 DE MARZO DE 2018, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires.- El inmueble con frente a la calle Godoy Cruz N° 142, sin chapa municipal, entre los N° 132 y N° 148, de la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Posee verja de hierro con portón de acceso vehicular, jardín en su frente, porch, living, comedor, dos dormitorios, baño, y espacio libre, en Planta alta, un dormitorio, baño, cocina y terraza, se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Mastruzzo con su familia en calidad de propietario. Edificado en el Lote 34 de la Manzana P, que mide: 8m 66 de frente al Norte, 48m 38 en su costado Oeste, 47m 76 en su costado Este y 8m 38 en su contrafrente al Sur, con una Superficie de 409,11m2.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 35, Parcela 31. Dominio Matrícula N° 41.572.- Partida N° 48.210.- Base \$ 5.000.000. Al Contado y Mejor Postor. Señá 10%, Comisión 3% más I.V.A. y Aporte Jubilatorio e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Exhibición los días 19 y 20 de marzo de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2018.- Hernán R. Sparano, Abogado Secretario.

L.P. 16.435 / mar. 13 v. mar. 15

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, hace saber en autos "Heit, Antonio Ángel y Otro c/Eliás, Norma Beatriz s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 66.801, que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:30 HS. en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almt. Brown 160, San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Germán Abdala N° 2871, Unidad Funcional 3 de la localidad de Isidro Casanovas, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y con denominación catastral Circ. VII; Sección "C"; Fracción 171; Parcela 9; Sub Parcela 3; Matrícula 48.731/3; Base: \$ 11.424.- Señá: 10 %.- Comisión: 3% a c/parte. Sellado y aportes de Ley al Contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs. 350 por la demandada y el Sr. Raúl Alberto Serrano en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble tipo PH, en una planta y conformado por un living comedor, un dormitorio, cocina, baño y patio. Constan en autos deudas por: Municipalidad (Fs.315/316) al 16-05-17 \$ 5.817,76; ARBA (Fs.366) al 12-10-17 \$ 467,20; AySA (Fs.303) al 17-03-17 \$ 65,77. Los participantes de la subasta deberán exhibir, como condición para ingresar al salón de remates, la suma de 6.967 en pesos o dólares o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000.- No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitas los días 26 y 27 de marzo de 14 a 17 hs. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. San Isidro, 9 de marzo de 2018. Dr. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 38.678 / mar. 14 v. mar 16

ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° UNO de Tres Arroyos, Secretaría Única, hace saber que la Martillero Isabel Ester Di Paolo T° IV F° 135 del CMCPBB, designado en autos "BARRAGAN HORACIO ELOY S/Quiebra" Expte. 18.074. Rematará el día 12 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en el domicilio de Avda. Moreno N° 467 1° Piso de la ciudad de Tres Arroyos

el 100% de un inmueble sito en calle Brandsen N° 586 de la ciudad de Tres Arroyos, Partido del mismo nombre, Matrícula N° 36.041, (108) Nom. Catras: Circ. I, Sec. B, Mza. 46-B, Parc. 14-B, Partida (108) 31987, con la base de \$ 650.000. Seña 20%, Comisión 5%, más Aportes Ley 7014 y Sellado, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. A deuda Impuestos Municipales y Provinciales. La propiedad se encuentra desocupada. Para visitas el día 11 de abril de 2018 de 10 hs. a 12 hs. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado en Arts. 580 y 581 del CPCC. Asimismo, se aceptarán ofertas en sobre cerrado que podrán presentarse por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta al Sr. Secretario, los que serán retirados por el martillero un día antes del remate y abiertos al iniciarse el mismo, debiendo estar presente el oferente si lo hubiere. Tres Arroyos, 7 de marzo de 2018. Hernando A. A. Ballatore Abogado Secretario

C.C. 2.345 / mar. 15 v. mar. 21

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Daniel Mattii Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Baliña Carlos Alberto S/Quiebra (Pequeña)" Expte.: 32.932, con fecha 16 de Febrero del 2018, se decretó la Quiebra de don BALIÑA CARLOS ALBERTO, argentina, con DNI 24.447.350, domiciliado en calle Betolaza y Dorrego de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-24447350-5. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Cousseau Luis Alberto, con domicilio en la calle Colón 535, Piso 2, Oficinas 5 y 6 de Tres Arroyos. Se ha resuelto fijar plazo hasta el 16 de mayo del 2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 13 del mes de julio del año 2018 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 18 de septiembre del año 2018, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, marzo, 5, del año 2018.

C.C. 2.154 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a CHÁVEZ LEONEL ALEJANDRO y PÉREZ FEDERICO ANDRÉS en causa nro. Inc-14408-3 seguida a Ferreyra Nicolás Ezequiel s/ Incidente de Libertad Asistida, la resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 01 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la Audiencia de Resolución Oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, Designese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y CCTS. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y CCTES. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al Auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de los Sres. Chávez Leonel Alejandro y Pérez Federico Andrés notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución."

C.C. 2.131 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a GONZÁLEZ LEANDRO DANIEL, SOMPI EDUARDO ÁNGEL y FORTES NÉSTOR OSCAR en causa nro. INC-13028-5 seguida a Misto Leonardo Felipe s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 01 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse

a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la Audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 Caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la Audiencia Oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio actual de los Sres. González Leandro Daniel, Sompi Eduardo Ángel y Fortes Néstor Oscar, notifíquese a los mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Jun Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución.

C.C. 2.133 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a BIANCHI ALFREDO en causa nro. INC-15030-1 seguida a Gómez Cristian Paulo s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la Audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, Desígnese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mar del Plata 28 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Seccional de Balcarce, y desconociéndose el domicilio el nuevo domicilio del causante Bianchi Alfredo, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 2.132 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LAGUARDIA TAMARA YASMÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-16835-13 (RI 6408/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordénese el comparendo compulsivo (Art 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.140 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única mi cargo, cita y emplaza a PORRECA WALTER MAURICIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35141-16, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se Revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.139 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NORAMBUENA SOTO AYELEN DE LA MERCED, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-585-17 (RI 7488/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde se Revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. Art. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.138 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUIRRE MATÍAS MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-5096-15, seguida al nombrado en orden al Delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2137 / mar 9 v mar 15

POR 5 DÍAS - Que con fecha 21 de Diciembre de 2017 se dictó sentencia en el marco de la presente causa nro. 07-00-2584-13 (nro. Bis-3823/9 de orden interno), mediante la cual se condenó a ANDREA GISELA DUARTE a la pena de tres (3) años de prisión y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, por encontrarla autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, pronunciamiento que adquirió firmeza el día 23 de febrero de 2018. Asimismo, Duarte fue detenida, en el marco de la presente, el día 8 de abril de 2013 y excarcelada en los términos del artículo 169 Inc. 3°, por el Juez garante, Dr. Jorge Walter López, el día 14 de abril de 2014, lo cual arroja un total de siete (7) días de detención. Que con fecha 2 de julio de 2014, este Tribunal resolvió Declarar Rebelde a Duarte, revocar su excarcelación, y expedir orden de detención, por lo que tras ser detenida en marco de la causa n° 17226/17, caratulada "Acuña Florencio Antonio y otros s/ Homicidio Doblemente Agravado" del Juzgado de Garantías N° 2 de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, con fecha 13 de diciembre de 2017, se dispuso la anotación a disposición conjunta de Duarte, con el juzgado de referencia, permaneciendo en dicha situación hasta el día de la fecha, con lo cual en este segundo período cumplió en detención dos (2) meses y catorce (14) días en detención. En consecuencia la pena impuesta a Andrea Gisela Duarte, vencerá 5 de abril de 2021, debiendo efectivizarse la libertad de la condenada en la misma fecha a las 12.00 horas (art. 77 del C.P.) Finalmente, informo que a los efectos registrales la pena impuesta caducará el día 5 de abril de 2031 (Art. 51 del C.P). Secretaría, 26 de febrero de 2018."Fdo. Mario S. Reglero, Auxiliar Letrado".

C.C. 2.134 / mar .9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica por intermedio de edictos a GILES DIEGO LEONEL, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-885833-08 (N° interno 3809) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 27 de octubre de 2017.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-885833-08 (n° interno 3809) del registro de este Juzgado y N° 5347/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Giles Diego Leonel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de estupefacientes presuntamente ocurrido el 8 de octubre de 2008 en San José, partido de Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 167 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la Prescripción de la Acción Penal.- Que resultando la prescripción una institución de Orden Público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.LA s/ recurso de casación", mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio¹ en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV 2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado Sentencia Condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 9 de octubre de 2008 de fs.24 y la radicación 29 de diciembre de 2009 de fs. 137, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 161 y 163/165 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción, respecto del encartado Giles Diego Leonel, en la presente causa N° 07-00-885833-08 (n° interno 3809) que se le sigue en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Giles Diego Leonel, titular de D.N.I N° 29.910.475, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de diciembre de 1982, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de N.N. y de Norma Beatriz Giles, domiciliado en calle Sánchez 4435 de San José, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1463797, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1266216., en virtud de lo resuelto en el acápite (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado Ana María Tenuta. Juez Ante mí: Analía Dí Giacomo Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 26 de Febrero de 2018.

C.C. 2.135 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica por intermedio de Edictos a RODRÍGUEZ JUAN MIGUEL, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 26 de Octubre de 2017.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) del registro de este Juzgado y N° 2806/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ro-

driguez Juan Miguel S/ Robo” y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Simple presuntamente ocurrido el día 6 de octubre de 2005 en Burzaco, partido de Almirante Brown del que fuera víctima Liliana Cecilia Cavana, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de septiembre de 2006, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 208 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la Prescripción de la Acción Penal.- Que resultando la prescripción una institución de Orden Público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada “O.L.A. s/ Recurso de Casación”, mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305.:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).” Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 6 de octubre de 2005 de fs. 23 y la radicación 7 de septiembre de 2006 de fs. 117, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 196/200 y 206 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Rodríguez Juan Miguel, en la presente causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) que se le sigue en orden al delito de Robo Simple, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Rodríguez Juan Miguel, indocumentado, sin apodo, de nacionalidad paraguayo, soltero, desocupado, nacido el día 27 de octubre de 1983 en Paraguay, con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 2700 de Lanús, hijo de Zulma Ramona Rodríguez anotado en Registro_Nacional de Reincidencia bajo el N° U730531, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1064772 de la Sección AP., en virtud de lo resuelto en el acápite (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 26 de febrero de 2018.

C.C. 2.136 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1659/16 caratulada “Luna Pablo Gastón por Estafa en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LUNA PABLO GASTÓN (Titular del DNI 29.360.559), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Bahía Blanca, 23 de febrero de 2018. -Atento lo que surge de los informes obrantes a fs.161, 164 y 170 respecto de que el imputado Luna Pablo Gastón, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 2.175 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 115/17 caratulada “Ursagaste Juares Ovidio por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado URSAGASTE JUARES OVIDIO (Titular del DNI 94.341.504), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Bahía Blanca, 6 de Marzo de 2018. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Mayor Buratovich de fs. 234 respecto de que el imputado Ursagaste Juares Ovidio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese.-”Fdo. Susana González La Riva, Juez. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.176 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a PABLO DANIEL ROGERO, DNI 28.771.035, argentina, nacido el día 4 de mayo de 1981, hijo de Amadeo Celestino y de Haydée Rosalía González, con último domicilio conocido en calle Mosto N° 220 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 4497-2017, caratulada: “González, Jonatan Emanuel. Rogero, Pablo Daniel - Hurto Agravado de Vehículo dejado en La Vía Publica,” cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, de noviembre de 2017. Atento al informe obrante a fs. 92, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Daniel Rogero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4497-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Notifíquese. - Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro.4497-2017. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C. 2.180 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita a MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI 25.881.179, nacido el día 01/07/1977, hijo de Apolinario Segovia y de Juana Aquino, con

último domicilio conocido en calle Real: Calle España Nro. 609 San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4504-2017, caratulada: "Segovia Miguel Ángel S/Amenazas Agravadas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de noviembre de 2017. Atento a los informes obrantes a fs. 57, 59 Y 61, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Miguel Ángel Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura, en causa nro.4504-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Agravadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura en causa nro.4504-2017. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de noviembre de 2017. Sebastián L. Zubiri, Juez. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.181 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GERARDO LIONEL ALBORNOS, DNI 36.792.247, argentinoA, nacido el día 4 de Marzo de 1992, en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de Marcelo Ernesto Lució y de Mónica Brígida Albornos, con último domicilio conocido en calle Perrisol Nro. 856 de la localidad de Villa Constitución, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro.4275-2016, caratulada: " Albornos Gerardo Lionel S/Robo - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de Febrero de 2018. Atento a los informes obrantes a fs. 96 y fs. 99, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gerardo Lionel Albornos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4275-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.4275-2016. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 05 de febrero de 2018. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C. 2.182 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ANDRÉS FRANCO ACEVEDO, DNI 37.766.087, argentina, hijo de Raúl Acevedo y de Elsa Pacheco, con último domicilio conocido en calle San Juan nro. 514, de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4464-2017, caratulada: " Acevedo Andrés Franco S/Amenazas y Daño - San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de diciembre de 2017, y atento al estado de autos, teniendo a la vista los informes obrantes a fs. 44, 49 y 52, lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal en el escrito obrante a fs. 55 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés Franco Acevedo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa n° 4464-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas y Daño deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de captura en causa nro.4464-2017. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 14 de diciembre de 2017.

C.C. 2.183/ mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.926, caratulada "Cisnero, Pablo Ariel s/ Inf. arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a PABLO ARIEL CISNERO (D.N.I. N° 34.122.340, el Prontuario Policial provincial N° 829.802, Sección R.C., domiciliado en calle Rivera Indarte N° 3.828 de la Comuna de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de diciembre de 2017. Y Vista Considerando Resuelvo: Excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto del encartado, Pablo Ariel Cisnero (con restantes circunstancias personales asentadas en la misma) al haber dictado sentencia en su disfavor -oportunamente nulificada por Alzada departamental competente- por encontrarlo, en su tiempo, autor responsable de la comisión de las Infracciones fijadas y penadas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8031/73 (Código De Faltas de La Provincia de Buenos Aires) -según los artículos 1º, 4º, 6º, 7º y ccdtes. de la Ordenanza de la Municipalidad de Merlo N° 891/95; a tenor de lo prevenido policialmente el día veintinueve del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, cerca de las catorce horas con treinta minutos- en el comercio del rubro "Gomería", con denominación social "Pablo", ubicado en calle Julián M. Castro N° 290 (en su unión con la Avenida Veinticinco de Mayo) de la Ciudad de Parque San Martín del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, en favor del Órgano Municipal local hábil. Notifíquese por Edictos al enjuiciado y por la Instrucción a su Defensa Oficial actuante. Oportunamente, remítase copias fieles útiles de los presentes, para ello a la Municipalidad de Merlo, con Oficio de estilo. Y, en su tiempo, procédase al Archivo de éstos con su Destrucción a Partir del Mes De Diciembre del Año Dos Mil Veintidós (Acordada N° 3.397/08 de la S.C.J.B.A.). Regístrese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de diciembre de 2.017.

C.C. 2.186/ mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.840, caratulada "Rodríguez, Cristhofer Iván s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a CRISTHOFER IVÁN RODRÍGUEZ (indocumentado, dijo ser titular del D.N.I. N° 18.900.983, nominado con el Prontuario Policial Provincial Nominativo trámite N° 3443685, con último domicilio conocido en la Avenida Echeverry N° 600, entre las calles Gómez Fretes y Rodríguez Flores, de esta Comuna), la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 29 de Noviembre de 2017. Y Vista Considerando. Resuelvo: Declarar de Oficio la Extinción de la Presente

Acción Contravencional, de Índole Penal, Por Prescripción, en favor de Cristhofer Iván Rodríguez, en el supuesto de su presunta comisión de la Infracción tipificada y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de La Provincia De Buenos Aires), al haber transcurrido en demasía el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su inicio hasta la presente oportunidad. En consecuencia, respecto de los efectos secuestrados liminarmente en la especie al causante, estése a lo previsto en el artículo 13, apartado 4º, del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, al encartado por Edictos usuales a librarse por Secretaría, y a su Defensa Oficial departamental competente y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales, éstos por la Instrucción. Pasen los presentes, a la Sede Policial actuante, por el lapso de diez días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A Diforte. Juez. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), 18 a los días del mes de diciembre de 2.017.

C.C. 2.187/ mar 12 v.-mar.16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22.135, caratulada "Sinatra, Darío Raúl s/ Inf. art. 74 inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a DARÍO RAÚL SINATRA, último domicilio conocido en la vía De la Cárcova N° 2.882 de este Distrito, mediante edicto, la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 23 de noviembre de 2017.- Y Vista...Y Considerando. Resuelvo: Declarar de Oficio la Extinción de Las Penas Contravencionales (de Multa y Arresto), Por Prescripción, Impuestas a Darío Raúl Sinatra, en el supuesto de la comisión de la Infracción tipificada y penada por el artículo 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de La Provincia De Buenos Aires), al haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la notificación del Decisorio de la Alzada departamental competente hasta esta oportunidad. Regístrese. Notifíquese, por Edictos usuales, al causante, y por la Instrucción a su Defensa Oficial y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos, pasen para ello allí por Diez Días. Oportunamente, Archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello Auxiliar Letrado.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 27 del mes de noviembre de 2.017.

C.C. 2.188 / mar 12 v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido De Merlo, en Causa N° 25.851, caratulada: "Espíndola, José María s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a JOSÉ MARÍA ESPÍNDOLA (o José María Espíndola Aquino o Juan María Espíndola Aquino o Marcelo Ariel Esquivel) indocumentado, dijo ser titular del D.N.I. N° 28.153.431, nominado con el Prontuario Policial provincial N° 990.020, Sección A.P., con último domicilio conocido en la calle Operativo Cóndor N° 618, en esquina con su símil Deán Funes, de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: Acuerdo: "En La Ciudad de Morón, a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Cuestiones: Votación: Sentencia: Por lo decidido en el Acuerdo que antecede, este Tribunal Resuelve: De oficio, y por violación a la garantía de Juez Natural, declarar la nulidad del auto de fs. 9 por el que se resolvió instruir el correspondiente Sumario Contravencional por infracción al art. 85 del Código de Faltas de esta Provincia, de lo comunicado a fs. 1/2, 10/vta. y 12/vta., de la declaración obrante a fs. 14/15, de la sentencia condenatoria dictada a fs. 34/37 respecto de José María Espíndola, cuyas condiciones personales obran en autos, y lo actuado en consecuencia de ella como resultan las notificaciones de fs. 39 y 41, el escrito de fs. 43/44 vta., y lo dispuesto a fs. 50 párrafo segundo, debiendo el señor Juez a quo dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas del Partido de Merlo, a los fines que considere pertinentes. (Arts. 201 y cc., y 440 del C.P.P.; 1 del DL 8751/77; y DL 6769/58; Ord. N° 2596/84 de la Municipalidad del Partido de Merlo). Regístrese copia de la presente. Notifíquese a Espíndola y a su Defensa Oficial. Oportunamente, devuélvase esta causa al Juzgado de Paz Letrado de Merlo, sirviendo esta resolución de atenta nota de envío. Fdo: Diego Matías Grau. Fernando Gabriel bellido. Ante mí: Griselda Mariana Gómez. y Merlo (Bs. As.), 12 de Diciembre de 2017... Atento lo requerido, a fs. 73, por el Superior, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encartado (José María Espíndola) en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se lo notifique por edictos -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días- al mismo lo dispuesto a fs. 65/66 vta., y -asimismo- anóciase que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta Sede Judicial (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3º de Código de Faltas provincial). Fdo: Dr. Eduardo a. Diforte. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 13 días del mes de diciembre de 2.017. Segio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.189 / mar 12v. mar.16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de MERLO, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22.365, caratulada "Acosta, Flavia Yamel; Condello, Daiana Rocío Ayelén; Bogado, Sergio Ricardo y Belli, Gabriel Nicolás s/ Inf. art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a SERGIO RICARDO BOGADO, argentino, con último domicilio conocido en autos en Calle 523 N° 1882 de la Localidad y Partido de Florencio Varela, mediante edicto a publicarse por el término de Cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 21 de noviembre de 2017. Y Vista...Considerando...Resuelvo: Declarar de Oficio- La Extinción de Esta Acción Contravencional, de Índole Penal, por prescripción en favor de Flavia Yamel Acosta; Daiana Rocío Ayelén Condello; Sergio Ricardo Bogado y Gabriel Nicolás Belli, en el supuesto de la comisión de la Infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de La Provincia De Buenos Aires) al transcurrir el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su inicio (el día diecisiete de enero del dos mil quince) hasta la presente oportunidad; en relación a los efectos secuestrados liminarmente, estése al artículo 13, apartado 4º, del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción, a los encartados (en el caso del pre mencionado causante Bogado, por edictos, a librase por Secretaría), a su Defensa Oficial departamental actuante, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. Pase a la Instructoría por Diez Días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. ". Dado en Merlo (Bs. As.), 21 a los días del mes de noviembre de 2.017.

C.C. 2.190 / mar 12 v.- mar. 16

POR 5 DÍAS - El Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 20.831, caratulada "Rojas, José Domingo y Ríos, Verónica Marcela s/ Inf. art. 3º Ley 11.825"; notifíquese a JOSÉ DOMINGO ROJAS (D.N.I. N° 17.326.995) último domicilio conocido en autos en la vía Miró N° 5.142 de esta Comuna), y VERÓNICA MARCELA RÍOS (D.N.I. N° 26.135.821), con domicilio último domicilio conocido en autos en la vía Baigorria N° 1.161

de este Distrito, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Morón, a los veintisiete días del Mes de abril del año dos mil quince... Antecedentes. Cuestiones. Votación .Sentencia: I. Deniéguase el pedido de nulidad del acta de comprobación glosada a fs. 2/ vta. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 15 de la Constitución Provincial, y 201 y concordantes, del Código Procesal Penal, todos ellos "a contrario sensu". II. Confírmase la sentencia recurrida, en cuanto fue materia de recurso en la cual se Condenó a Verónica Marcela Ríos y José Domingo Rojas, de las demás circunstancias personales obrantes en la causa, a las penas conjuntas de multa de pesos un mil (\$1.000), para cada uno de ellos, y Clausura del Comercio del rubro "despensa", ubicado en la calle Baigorria N° 1.161, de la localidad y Partido de Merlo, por el término de cinco (5) días, con costas, por resultar autora y partícipe necesario, materiales y responsables, respectivamente, de la falta prevista en el artículo 3 de la Ley 11.825, incorporado por Ley 13.178 en función con el artículo 7, según ordenamiento citado en último término, constatada el 7 de agosto de 2014, en la localidad y partido citados. Artículos 134 a 137 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Y devuélvase al Juzgado de origen la presente causa a efectos que se cumplimente por secretaría las notificaciones de rigor. Con lo que finalizó el acuerdo, firmando los señores jueces por ante mí, de lo que doy fe. Fdo: Adolfo Eduardo Naldini. Elisabet Miriam Fernández. Ana Laura Picerno. Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 13. de noviembre de 2017. En consecuencia, y conforme lo colectado en autos, Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados José Domingo Rojas y Verónica Marcela Ríos, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 64/67 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de Cinco Días. Fdo. Eduardo A Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de noviembre de 2.017.

C.C. 2.191 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora. Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MONTES MARIELA SALOME, en la causa N° 07--01-18176-08 (N° interno 3999) del registro de este Juzgado y N° 5108/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 1 de Marzo de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07--01-18176-08 (N° interno 3999) del registro de este Juzgado y N° 5108/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montes, Mariela Salome s/ Robo" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo presuntamente ocurrido el día 12 de octubre del año 2008 en Ezeiza, hecho del que fuera víctima el Sr. Daniel C. Ocampo, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de agosto del año 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 156 de la presente causa se Decretó la Rebeldía de la imputada Mariela Salome Montes. Que a fs. 179 el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Jorge Luis Michelini solicitó la Prescripción de la Acción Penal. Que resultando la Prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple, constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio (en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N.,"Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 25 de agosto del año 2010 (fs. 145), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 175/177 y 165/170, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá Declararse la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y sobreseer a la encartada Mariela Salome Montes por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Mariela Salome Montes ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo hé puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo Revócase la Rebeldía de la imputada Mariela Salome Montes, en la presente causa N° 07-01-18176-08. (N° Interno 3999) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 Inciso 2 do. Y 67 del código Penal). III) Sobreseer a la imputada Mariela Salome Montes, Titular de D.N.I N° 34.713.209, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 25 de agosto de 1987, en Gral. San Martín, Changanarín, hija de Mario Aníbal Montes y de Rosa Noemí Goya, domiciliado en calle Castelli 724 de la localidad y pdo. de Ezeiza ,anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1466494, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1248187, en virtud en lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrado. Secretaría, Banfield, 1 de marzo de 2018.

C.C.2.178 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Eduardo Banchieri.: Notifica, por el término de cinco días, a FABIÁN EDGARDO ARROYO o FABIÁN DAVID JESÚS MUÑOZ, conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 07-00-034748-12 (R.I. N° 5258/4) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Utería en

Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2018. Encontrándose firme la sentencia dictada en autos, conforme surge a fs. 219, practíquese cómputo de pena, dejándose constancia en el mismo de la fecha de caducidad del registro de la misma. Fdo. Eduardo Banchieri, Juez del Tribunal". Cómputo: En cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y de conformidad con la sentencia obrante a fojas 149/154 vta., con fecha 9 de agosto de 2013, Fabián Edgardo Arroyo -O Fabián David Jesús Muñoz fue condenado a la pena de un (1) Año y Seis Meses de Prisión, de Cumplimiento Efectivo y Costas del Presente Proceso, Más la Declaración de Reincidencia Por Segunda Vez, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Utilería en Grado de Tentativa, sentencia que adquirió firmeza. Conforme surge de la presente, el inculsado de autos ha sido detenido el día 13/08/2013- conforme se desprende de fojas 158, permaneciendo en igual condición hasta el día 11 de febrero de 2015, fecha en que se le concedió el Beneficio de Excarcelación en virtud de haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme, por lo que agotó la pena impuesta el día 11/02/2015. Asimismo, el registro de la citada condena caducará a todos sus efectos, conforme lo dispuesto por el art. 51 del Código Penal el día 11/02/2025. Secretaría, 2 de febrero de 2018. Fdo. Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2018. Apruébese el cómputo de pena efectuado precedentemente y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor y al imputado de autos, fecho practíquense las comunicaciones de Ley Cumplido lo ordenado precedentemente, archívese. Fdo. Eduardo Banchieri, Juez del Tribunal". "Lomas de Zamora, 1 de marzo de 2018. En atención a lo dispuesto a fs. 218, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar al encartado Fabián Edgardo Arroyo o Fabián David Jesús Muñoz, el cómputo de pena practicado en autos, obrante a fs. 220 y vta. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo. Eduardo Banchieri, Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nº 4 Depta., ante mí: Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado". (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 1 de marzo de 2018.

C.C. 2.179 / mar 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Piso 1º (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única, comunica que en los autos "Metaltermica S.A. s/ Concurso Preventivo" – Expte. Nº 71.775, se ha resuelto, con fecha 08.02.2018, decretar la quiebra de METALTERMICA S.A. titular de la C.U.I.T. Nº 30-51558251/3, domiciliado en la Av. Garibaldi Nº 1851 - Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Habiéndose designado Síndico a la Cdora. Susana Mabel Costa, con domicilio en Díaz Vélez 416 (42622275), de Lomas de Zamora, así mismo se ha resuelto ordenar que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, requieran su verificación por vía incidental (Art. 202 de la Ley 24.522), y disponer que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo el síndico recalcular los créditos según su estado. Lomas de Zamora 26 de febrero de 2018. María Fernanda De Marchi – Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 2.213 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 de La Plata hace saber que con fecha 13 de Septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de MARÍA LUDMILA SINIGOJ, DNI. 30.427.272, con domicilio en calle 59 Nº 1927 entre 11 y 12 de Villa Elisa, Partido de La Plata. Síndico designado Cdra. Virginia Haydee Fabre, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 6 de abril de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. en el domicilio de calle 11 Nº 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 9 de mayo de 2018 y la del Informe General para el 25 de junio de 2018. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Sinigoj María Ludmila s/ Quiebra (Pequeña)". Febrero, de 2018.

C.C. 2.220 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP Nº 06-00-003345-15 caratulada "Leandro Ezequiel Lucero s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a LEANDRO EZEQUIEL LUCERO, que en la causa de mención se ha resuelto: "La Plata, 14 de diciembre de 2017.-Resuelvo: I.Denegar, por los fundamentos dados a Leonardo Ezequiel Lucero la Eximición de Prisión solicitada por el nombrado con la asistencia letrada del Dr. Gustavo Roberto Rivera. (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y cc del C.P.P.). Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 2.233 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ZARLENGA MARIO DANIEL, argentino, DNI 34.653.854, hijo de Feliz Peralta y de Alejandra Zarlenga, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo y Empanza de Saladillo, en causa nro. 6424-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "... Atento el informe policial de fs. 127 que da cuenta que el imputado Zarlenga Mario Daniel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 74) y del que surge además de fs. 55, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP) .Fdo.: Graciela Bucarini. Juez". Paola Paglierani. Secretaria

C.C. 2.234 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateas en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-20817-10 caratulada: "SAMUEL OROVIO STIVEN MURILLO s/ Robo" (correspondiente con el incidente de ejecución n° 11442), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de noviembre de 2017. Atento lo informado a fs. 93, 100/vta. y 122 y no habiendo sido el encausado Samuel Stiven Murillo en el domicilio declarado, notifíquese al nombrado mediante edicto publicado en el Boletín Oficial que deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental ha resuelto: "La Plata, 1º de noviembre de 2017 [...] Resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Defensor Oficial, Dr. Ernesto Ferreira, y confirmar el auto dictado a fs. 76/77 que Revoca la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a Samuel Stiven Orovio Murillo y Eleva la presente Causa a Juicio, seguida al nombrado por la comisión del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa [...] Fdo.: Sergio R. Almeida. Laura I. Lasaga. Jueces de la Cámara de Apelación/y Garantías en lo Penal". Renaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 2.235 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Titular a cargo del Juzgado de Garantías NO 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo", I.P.P. 04-00-005962-17/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 6 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones, caratuladas "Robo", I.P.P. 04-00--00.5962-17/00, en trámite por ante la Unidad funcional de Instrucción y Juicio N° 2, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro.- Y Considerando: Que tal como surge de la presente, no ha habido una respuesta positiva con respecto al paradero de la encausada Daniela Ivana Benítez.- Atento a las particularidades del sub-lite, entiendo se dan en autos las circunstancias que puntualiza el art. 129 del C.P.P., para proceder a la publicación de edictos a los efectos de notificarse la resolución de fs. 16/17 donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del art. 308 del C.P.P en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Robo, considerándolo notificada al día siguiente de la última publicación, tal como lo regula el art. 147 del C.P.C.C. Dicha publicación deberá efectuarse durante cinco días en el Boletín Oficial. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a DANIELA IVANA BENÍTEZ, con último domicilio conocido en calle Chacabuco N° 916, de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005962-17/00, en trámite ante la UFI y J N° 2, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro, de la resolución obrante a fa. 16/17, en la que se cita a la encartada a comparecer a la sede de UFI y J N° 2, a los fines de prestar declaración según lo que establece el artículo 308 del C.P.P, por el delito de Robo, que se le achaca.-Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Jueza - Ante mí: Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín, 6 de febrero de 2018.

C.C. 2.231 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LAUTARO LEANDRO ANDRADA (argentino, soltero, nacido el día 14 de febrero de 1998 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Luis Antonio Rojas Reyes y de Sonia Noemí Andrada, con último domicilio conocido en calle Lettieri N° 451 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno -B-, DNI N° 43.097.246) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2632-2017 (6859) "Andrada, Lautaro Leandro S/ Tenencia Ilegal de Arma De Guerra y Encubrimiento Doblemente Agravado por Ánimo de Lucro y por a Habitualidad En Concurso Real Entre Si", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 1 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C 2.198 / mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO OSCAR CEQUEIRA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 28 de noviembre de 1991 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Alejandro Ismael Cequeira y de Lorena Edith Veiga, con último domicilio conocido en calle Consrancio Vigil N° 2195 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 37.880.348) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1128-2017 (6597) "Cequeira, Alejandro Oscar S/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Oficial. Mercedes, 19 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.199 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONZÁLEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 8 de febrero de 1990 en C.A.B.A., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, con último domicilio conocido en calles Miguel Cané y Libertad del Barrio "Loa Aromos" de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 27.928.958) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744), "González, Ricardo Javier S/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma (2 h) y Daño en Concurso Real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 21 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.200 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GONZALO MANUEL LÓPEZ LEAL (argentino, soltero, instruido, nacido el día 4 de Agosto de 1995 en la Localidad de Morón -B-, hijo de Carlos Oscar López y de Miriam Isabel Leal, con último domicilio conocido en calles Buenos Aires y Formosa de la Localidad de General Rodríguez -B-, DNI N° 39.097.708) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-984-2016 (6079), "López Leal, Gonzalo Manuel S/ Amenazas Simples (3 h), Amenazas Agravadas por el Uso de Arma (2 h) y Daño En Concurso Real", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 1 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.201 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WARLE MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI N°: 38.912.954, para que dentro del término

de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1546-2017 - 6031 - "Warle Maximiliano Ezequiel s/ Lesiones Leves Calificadas, Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Warle Maximiliano Ezequiel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo: Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional". Secretaría 23 de febrero de 2018. María G. Gómez. Secretaria.

C.C. 2.202 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PONCE DE LEÓN MARIO ANTONIO, DNI N°: 24.390.743, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-201-2017-5828 - "Ponce de León Mario Antonio s/ Amenazas Calificadas, Amenazas Simples y Resistencia a La Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de febrero de 2018.- Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ponce de León Mario Antonio bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. S.S. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría 16 de febrero de 2018. María G. Gómez. Secretaria.

C.C. 2.204 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OLIVERA BRAIAN MAXIMILIANO, DNI N°: 43.050.447, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1043-2017-5956 - "Olivera Braian Maximiliano s/ Resistencia a la Autoridad, Exhibiciones Obscenas" seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Olivera Braian Maximiliano bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. - Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaria 6 de febrero de 2018.

C.C. 2.205 / mar.13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WERFEL CARLOS LUIS, DNI N°: 29.645.783, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1192-2017 - 5978 - "Werfel Carlos Luis s/ Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,...de Febrero de 2018 Autos Y Vistos Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Werfel Carlos Luis bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.-Notifíquese y publíquese.-" Fdo. S.S. Juez en lo Correccional. Secretaría 27 de febrero de 2018. María G. Gómez. Secretaria.

C.C. 2.206 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUÁREZ ANTONIO DANIEL, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2085-2017 6123-"Juárez Antonio Daniel s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Antonio Daniel Juárez bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de febrero de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.208 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL ROBINET, con último domicilio en Anchorena 927, Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4951 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, En atención al informe policial obrante a fs. 68/69, 71/73, lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 75 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Fernando Gabriel Robinet, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Decretarse su Detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Andrea C. Pagliani. Juez. Ante mí. Jessica L. Tecza, Auxiliar Letrada." Secretaría, 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.210 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN PABLO AMALFI (argentino, soltero, instruido, nacido el día 23 de enero de 1993 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Juan Carlos Amalfi y de Claudia Roggero, con último domicilio conocido en calle Chubut N° 415 de la Ciudad de Luján -B-, D.N.I N° 37.508.228) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2787-2017 (6885), "Amalfi, Juan Pablo s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 9 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 2.211 / mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN LEONARDO CIRAUDDO (argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día

24 de Abril de 1977 en la Localidad de Luján -B-, hijo de José Humberto Cirauco y de Mónica Mercedes Leonides, domiciliado en calle Balleto N° 1110 del Barrio "El Trébol" de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 25.778.778) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2304-2017 (6801) "Cirauco, Martín Leonardo s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 21 de febrero de 2018. Gerardo César Simonet . Secretario.
C.C. 2.212/mar.13 v. mar.19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela A. Selva interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MOSCA GEORGINA PAOLA, DNI N°: 33.134.326, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-183-2018-6332 - "Mosca Georgina Paola s/ Tenencia de Arma de Guerra", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Por recibida, désele entrada. Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 113/115, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Georgina Paola Mosca, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. - Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela A. Selva. Juez en lo Correccional". Secretaría 27 de febrero de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.214/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNÁNDEZ CELSO, DNI N°: 95.387.079, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2838-2017-6249- "Fernández Celso s/ Lesiones Leves, Amenazas, Amenazas Calificadas todo ello en Concurso Real entre sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de Febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Autoridad Policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernández Celso bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza en lo Correccional. Secretaría 16 de febrero de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.215/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – LA Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN AUGUSTO RAMOS DNI N°: 28.083.192, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: 2874-2017-6254 Caratulada " Ramos Juan Augusto s/ Amenazas y Lesiones Leves, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 20 de febrero de 2018.- Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Augusto Ramos bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde Notifíquese y Publíquese.- Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de febrero de 2018. Dra. María S. Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.216/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PALERMO CRISTINA ANGÉLICA, DNI N°: 10.829.350, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2766-2017-6241 - "Palermo Cristina Angélica s/ Amenazas Calificada, Tenencia de Arma de Uso Civil", seguida a la nombrada Palermo Cristina Angélica, conforme surge de la resolución que a continuación transcribo: "Mercedes, 16 de febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Palermo Cristina Angélica bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría 16 de febrero de 2018.-

C.C. 2.217/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRETILLA WALTER ADALBERTO, DNI N°: 31.618.345, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: 892-15-5102 - "Cretilla, Walter Adalberto s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, ... de febrero de 2018 Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cretilla Walter Adalberto bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese" Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada. Secretaría 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.219/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BORDÓN LUCAS MATÍAS, DNI N°: 40.767.550, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2792-2017-6239 - "Bordón Lucas Matías s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 20 febrero de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bordón Lucas Matías bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y Publíquese". Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de febrero de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.218/ mar 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a ADRIÁN ARIENZO, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco n° 3150 y José Ingenieros, del barrio "Las Catonas", de Moreno (B) y titular del D.N.I. N° 34.862.859, del resolutorio abajo trans-

cripto, recaído en causa nº ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento en Grado de Tentativa": "Mercedes, 11 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 11 de noviembre de 2015 (fs. 89/95), practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez- Señora Juez: Informe a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Arienzo el 18 de marzo de 2015, en la presente causa (ver fs. 1/2 de la I.P.P. N° 09-02-003766-15), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 6 de noviembre de 2015, fecha en que se decretó el cese de su detención y, teniendo que cuenta que el día 11 de noviembre de 2015 se resolvió condenar a Adrián Arienzo, a la pena de siete (7) meses y diecinueve (19) días de prisión de efectivo cumplimiento, operado el vencimiento de dicho período en la fecha referida -día 6 de noviembre de 2015- (ver fs. 81/vta. de la causa) por haberse dado por purgada, el cual quedó firme con fecha 25 de octubre de 2017. Que dicha pena venció el día 6 de noviembre de 2015, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 6 de noviembre de 2025, conforme al Art. 51 del Código Penal. Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 11 de diciembre de 2017. Fdo. Natalia Soledad Martín -Auxiliar Letrado - Mercedes, 11 de diciembre de 2017. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y el interesado (Art.500 y ccdtes. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez- Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Mercedes 22 de febrero de 2018. Natalia Soledad Martín Auxiliar Letrada.

C.C. 2.232 / mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa Nº CP-4946-17 (Sorteo Nº SI-2577-2017 e IPP Nro. 1410-552-16) , caratulada "González Luis Rubén S/ Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del Art.129 del C.P.P. se notifica a GONZÁLEZ LUIS RUBÉN, alias Pepe, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/03/1968, en Corrientes Concepción, con DNI 29.490.377, hijo de Benedicta Álvarez y Julio González, domiciliado en Real: Calle Sarraatea 171 San Fernando, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 5 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Luis Rubén González se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que no reside más en el domicilio fijado en autos -ver fs. 123-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 05 de marzo de 2018. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 2.239 / mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS – La Sra. María Laura Pardini interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSE LUIS HERRERA, DNI N°: 24.205.436, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2186-2017 - 6134 - "Herrera José Luis s/ Exhibiciones Obscenas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Luis Herrera bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría 15 de febrero de 2018.

C.C. 2.209 / mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa Nº CP-5016-18 (Sorteo Nº SI-93-2018 e I.P.P. Nº 1405-6757-17), caratulada "Secchiari Agustín s/ Daños", en los términos del Art.129 del C.P.P. cita a AGUSTÍN SECCHIARI con DNI 28.737.971 nacido el 12/05/1981 en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, argentino, hijo de Miguel Ángel y María Cecilia Ambrosini último domicilio en Cordero y Calle 22 partido de San Fernando, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 5 de marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Agustín Secchiari se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se mudó del domicilio -ver fs. 60-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando III que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada; Juez. San Isidro, 05 de marzo de 2018.

C.C. 2.240 / mar 13 v. mar 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 15/12/2017 se decretó la quiebra de FACUNDO MIGUEL SIMÓN, DNI 36.363.434, con domicilio en calle 562 Nº 991 de Quequén. Síndico designado: Cdr. José Luis Fittipaldi, con domicilio en calle 66 Nº 3036 de Necochea. Días y horarios de atención: Lu. a Vie. de 9 a 13. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/04/2018 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind. : 30/05/2018. Presentación del Inf. Gral. : 13/07/ 2018 .Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: \$886, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 15 febrero de 2018. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 2.310 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José Luis Cociña, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga notifica y emplaza por el plazo de dos días a FABIANA ALEJANDRA RÍOS a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados “R.B.E. s/Abriego”, expediente N° 58003/2017. Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2018. Conforme el estado de autos, en atención a lo que se desprende de fs. 26, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 9 y 11 de la Ley 14.528 cítese a la Sra. Fabiana Alejandra Ríos, a la audiencia del día 3 de Abril de 2018 a las 8:30 hs., la cual se desarrollará por ante este Juzgado, debiendo concurrir la parte con debido patrocinio letrado y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y cctes. del CPCC, y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y cctes. del CPCC).- Hágase saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo que deberán dirigirse con carácter previo a la audiencia a las Unidades de Defensa Civil, sitas en Alem N° 1371 de Banfield.- Asimismo, póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de B.E.R. (art. 12 Ley 14.528).-Notifíquese en forma urgente, cítese a Fabiana Alejandra Ríos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad de Banfield. Lomas de Zamora, 06 de marzo de 2018. Mariana Zaloaga, Secretaria.

C.C. 2.317 / mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Azul, Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, en autos: “Larregui María Beatriz S/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 50.875 con fecha 7 de febrero de 2018 ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA BEATRIZ LARREGUI, DNI 30.019.167, C.U.I.T. Nro. 27-30019167-9, ama de casa, domiciliada en calle Av. San Martín N° 1478 de la Ciudad de Laprida, Pcia. de Bs. As., de estado civil casada con Gabriel Ricardo Olalla. Los pretensos acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Estudio “Tellese y Asociados” / Tellese, Miguel / Mathieu, Luis / Cuesta Betiana Maricel en el domicilio constituido de calle Puán N° 527 de Azul (domicilio electrónico en 20185828868@cce.notificaciones), hasta el día 30 de marzo de 2018, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. El auto que lo ordena reza: “Azul, 7 de febrero de 2018. 4) Hacer conocer la apertura de este concurso por el término de cinco días, a cuyo efecto se publicarán edictos en el boletín oficial y en el diario “El Popular” de Olavarría, con las formalidades señaladas por los arts. 14 inc 4to; 27 y 28 de la L.C.y Q. Fdo. Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Juez”. Azul, 6 de marzo de 2018. Art. 273 inc. 8) de la Ley 24.522: “(...) 8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo (...)” Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.

C.C. 2.241 / mar. 14 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado a cargo del Dr. Mario Miguel Razzari, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), en autos “Rey María Ester c/Metal Fund Industrial S.A.I.C. y Otros S/ Ejecución de Sentencia” intima a METAL FUND INDUSTRIAL S.A.I.C., para que pague la suma de Pesos ciento noventa y un mil quinientos treinta y cuatro con 71/100 (\$ 191.534,71) en concepto de capital de la actora María Ester Rey, con más un 50 % de la misma, que el Tribunal fija para responder a intereses y costas. Caso negativo, procederá a trabar formal embargo, en bienes del deudor, hasta cubrir las sumas precedentemente indicadas (Arts. 529 C.P.C. y 49 Ley 11.653). Asimismo, se hace saber al ejecutado que si en el término de cinco días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la presente ejecución, quedando el mismo citado de remate (art. 540 C.P.C.). El auto que ordena la medida dice: “Bragado, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos (...) En atención a lo que surge de los informes de fs. 76 y 79 de los autos principales notifíquese por Edictos a la demandada Metal Fund Industrial S.A.I.C., a publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el diario “El Censor” de la Ciudad de Bragado. Autorízase a diligenciar al peticionante y/o quien designe, haciendo constar que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Fdo. Dr. Mario Miguel Razzari. Dra. Amada S. Bruno, Juez. Dra. Laura Andrea M. Pérez, Juez.

C.C. 2.311 / mar. 14 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en fecha 28/12/2017 se ha decretado la Quiebra de INDO S.A. -Registrada en la Dirección de Persona Jurídica bajo el legajo N° 105.417, matrícula 57.823, CUIT 30-70732849-1- con domicilio social en la calle BALSARCE N° 5886 y constituido en Rodríguez Peña N° 2385 ambos en Mar del Plata. Los acreedores posconcursoales y anteriores a la presente declaración de quiebra deberán presentarse ante las sindicaturas CPN Marcelo Corbalán, y CPN Emilio Bustamante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4098, Mar del Plata, en el horario de 8:30 a 16:30 en días hábiles, con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, hasta el día 24/05/2018. Los acreedores concurrentes al concurso preventivo no requerirán solicitar nueva verificación, procediendo el Sr. Síndico a recalcular sus créditos según su estado (conf. Arts. 55, 202 LCyQ). Se intima a terceros que tengan bienes del fallido a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCYQ). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2017. Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Garros Juez Civil y Comercial. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.350 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría Nro. 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2018 se resolvió Decretar la Quiebra de GERMAIZ S.A., con CUIT N° 30-58649949-8, haciéndose saber a los acreedores que el Síndico estudio Moyano, Guelman & Asoc., con domicilio en Av. Santa Fe 1193, 3er. piso, oficina 11 de esta ciudad, decepcionara hasta el día 19 de abril de 2018 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el Art. 35 L.C.Q deberá presentarse el día 26 de junio de 2018 y el informe general del Art. 39 L.C.Q. El día 7 de agosto de 2018. Se ha dado orden e intimidado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. Sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "Germaiz S.A. S/ quiebra "Expte. n° 8077/2016, en trámite por ante este juzgado y secretaria. Buenos Aires, 5 de marzo de 2018. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 2.352 / mar. 15 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Número Uno, sito en calle 46 N° 870, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho, para que en el término de quince días tome intervención en autos: "CHOTA PONGO FRANK DI EDDIC y Otro/a s/Cambio de Nombre", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena la presente medida en su parte dispositiva dice: "La Plata, 4 de diciembre de 2017. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles (art. 70 CCyC). Fdo. Dra. Zulma Elina Amendolara, Jueza. La Plata, 27 de diciembre de 2017. Valentín Francisco Virasoro, Secretario.

C.C. 1.156 / 2° v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a los sucesores de JUAN TILBE (fallecido) para que en el término de Diez días comparezcan y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Lastiri Ricardo Enrique c/ Fisco de la Provincia Buenos Aires s/ Prescripción Bicenal del Dominio de Inmuebles", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausente para que los represente. La Plata, 23 de febrero de 2018. Dra. María Carla Michelini. Auxiliar Letrada Adscripta.

C.C. 2.354 / mar. 15 v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a los herederos del Sr. Galli Wilfredo Arturo Mario a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos. Mar del Plata, 27 de febrero de 2018. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.351

1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza a FRANCISCO PÉREZ VILLANI o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en calle Sáenz Peña entre French y Berutti de la ciudad de Brandsen, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 34, Parcela 2. Partida Inmobiliaria N° 013-2385 e inscripto su dominio bajo el N° 3416 folio 120v Serie B Año 1909 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Unión Vecinal Bajo Belgrano c/ Pérez Villani, Francisco s/ Usucapición"; bajo apercibimiento de proceder a designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Brandsen, marzo 6 de 2018. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

L.P. 16.371 / mar. 12 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Sonia Infante Del Castaño, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Alina Riccobelli, en los autos "Expte.N° 580.515- Gómez Segundo Gregorio c/ Falcetta Iginio Italiano S/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza al Sr. FALCETTA IGINIO ITALIANO, por el término de treinta y nueve (39) días a comparecer a estar a Derecho y constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. 22 de Noviembre de 2017. Jimena Alina Riccobelli, Oficial a cargo de la Secretaría.

L.P. 16.543 / mar. 14 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Depto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Silva, Antonio Ramón y Ot. c/ Gallo, Carlos Rodolfo y Ots. S/ Usucapición", a los sucesores de ABEL OMAR GUTIÉRREZ; ROQUE GALLO; CARLOS RODOLFO y NICOLÁS DOMINGO GALLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Independencia s/n de la localidad de Empalme Lobos, nombrado catastralmente como: Circ. IX Secc. M Manz. 486 Parcela 11 del partido de Lobos, Partida Inmobiliaria 33.487 (Plano 62-052-2015); para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lobos 26 de Junio de 2017. Silvia Susana Paoletti. Auxiliar Letrada.

L.P. 16.498 / mar. 14 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPADAFORA NILDA JOSEFA O SPADAFORA DE CASALI NÉLIDA JOSEFA. La Plata, 23 de febrero de 2018. MARTA CRISTINA SPINOLA, Auxiliar Letrada Juzg. Civ. y Com. N° 13.

L.P. 16.027 / mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho formule oposición al pedido de cambio de nombre solicitado por GARAY ODOGUARDI MELISA, DNI 39.150.915, en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación. La Plata, 29 de diciembre de 2017. Erika A. Severi, Secretaria.

L.P. 15.377 / 2° v. mar. 15

2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Felicitas María Biré Barberán, sito en Av. Mitre N° 2358, 5º Piso de Posadas, Misiones, cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA ELIENA CHIAPPINI, DNI 22.528.796, y/o demás herederos de la Sra. LEONOR HILDA FRIEDERICHS DE CHIAPPINI, L.C: 5.133.134, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al

Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos: Expte. N° 143/2012 "Rocabert Carlos Alejandro c/ Friederichs de Chiappini Leonor Hilda s/prescripción Adquisitiva", que tramita ante este Tribunal, Secretaría Única, Posadas, 26 de diciembre de 2017. Ivana María Balanda, Secretaria, Juzgado Federal Posadas, Misiones.

C.F. 30.194 / mar. 14 v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s7n, segundo piso, Morón, cita y emplaza por seis (6) meses a OMAR ALBERTO OJEDA (DNI N° 11.420.049) para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Morón, 25 de septiembre de 2047. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria.

C.F. 32.341 / 3° v. mar. 15

3. MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Mar del Plata, cita y emplaza a NÉSTOR RUBÉN HOURCADE y a todo aquel que se considere con derecho sobre el automotor marca Fiat Concord Saic, tipo camión, modelo 619 N1, marca motor Fiat N° 821002031S007867A, Marca Chasis Fiat N° 6191-B-12398, modelo año 1977, Dominio WQG 436, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial en autos "De Lisi Nilda Noemí c/Hourcade Néstor Rubén y Otros/a S/Prescripción Adquisitiva Muebles (Expte. 123811). Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P 33.403 / mar. 15 v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que con fecha 16 de febrero de 2018 en autos VIVAS HIDALGO EDUARDO S/ Concurso Preventivo – Expte. 62680 – se ha dictado la Conclusión del Proceso Concursal conforme lo normado por el Art. 59 LCQ cesando la intervención del síndico y las limitaciones de los artículos 15 y 16 LCQ. Mar del Plata, 2 de marzo de 2018. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.378

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza Dra. Patricia Noemí Juárez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 de este Departamento Judicial de Mar del Plata, citándose a la Sra. Erminda Renee Barda, DNI 1.738.757 por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Capital de esta ciudad para que dentro del plazo de treinta días Sra. Erminda Renee Barda se presente hacer valer sus derechos (artículos 354 inciso 5° y 734 del C.P.C.) en la sucesión del causante Sr. Sánchez Pedro Román, expediente número 33.186-2015 del juzgado Civil y Comercial número 11 de este Departamento Judicial.- Mar del Plata, 6-3-18. Daniel Harbouki – Auxiliar Letrado

M.P. 33.503 / mar 15 v mar 16

4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por la Secretaría Única de quien suscribe, en los Autos caratulados: "Romero Luis Miguel c/Molina Pablo Alberto S/Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral" (Expte. N° 8146) año 2017, cita y emplaza por el término de trece (13) días a MOLINA PABLO ALBERTO DNI 25.178.411 con último domicilio conocido en Boulogne Sur Mer N° 2129 Don Torcuato, Tigre, de la Ciudad de Bs. As, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 27 de diciembre de 2017. Habiéndose cumplimentado el recaudo exigido a fs. 70, constancias de autos córrase traslado de la demanda instaurada, citando y emplazando al demandado mediante Edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de la localidad de Tigre designados como: a) Lote 2 a, Circ. I, Sec. C., Mza. 229, Parc. 2 a, pda. 2297 inscripto el dominio al Folio 222 año 1946 y b) Lote 2 b, Circ. I, Sec. C, Mza. 229, Parcela 2 b. partida 3912 con la misma inscripción dominial; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 53 y cctes. C.P.C.C.) San Isidro, 1 de diciembre de 2017. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

S.I 38.694 / mar. 15 v. mar 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Sec. Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita por el término de dos días a herederos de HORTENCIO EDUARDO SALINAS en la causa "Giménez, Eva Itatí c/Herederos de Míguez, Carlos Gabriel y Otros S/Revisión de Cosa Juzgada, Expte. 25421/2016 para que comparezcan en el término de 10 días a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los defiendan y represente. Natalia Verónica Gil, Auxiliar Letrada.

S.I 38.695 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 6º piso de San Isidro, cita por edictos a HERNÁN JULIÁN GARCÍA DEL MOLINO Y LAWSON o GARCÍA LAWSON y/o posibles herederos del mismo y/o quien se considere con derecho a los inmuebles objeto de este proceso ubicados en el partido de Tigre designados como: a) Lote 2 a, Circ. I, Sec. C., Mza. 229, Parc. 2 a, pda. 2297 inscripto el dominio al Folio 222 año 1946 y b) Lote 2 b, Circ. I, Sec. C, Mza. 229, Parcela 2 b. partida 3912 con la misma inscripción dominial; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 53 y cctes. C.P.C.C.) San Isidro, 1 de diciembre de 2017. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

S.I 38.716 / mar. 15 v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BOB JORGE EDUARDO por el término de 30 días. San Isidro, 16 de febrero de 2018. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.453

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a comparecer a ZACARIAS SANDOVAL por el término de seis meses. San Isidro, 20 de septiembre de 2017. María Laura Iglesias, Secretaria. S.I. 42.979 / 5° v. mar. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA BURKART. San Isidro, 6 de marzo de 2018. Victoria M. Mazzini, Auxiliar Letrada. S.I. 38.708

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Isidro N° 2, Secretaria Única, en los autos: "FRANCISCO LUIS DURAN - Cambio de Nombre", Expte. N° 34596/2016, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. San Isidro, 5 de diciembre de 2017. Juan María Baistrocchi, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.083 / 2° v. mar. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de ciento ochenta días a doña MANDATO FILOMENA ASUNCIÓN para que haga valer sus derechos, en autos caratulados "Mandato Filomena Asunción s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Lomas de Zamora, 19 de junio de 2017. Gabriela Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.811 / 6° v. mar. 15

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento en lo Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de SANTIAGO MATIASOVICH, herederos de SANTIAGO MATIASOVICH Y AVILA y a todo a aquel que se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Córdoba N° 3800 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Circ.II - Secc. M - Manz. 74 - Parc. 1, matrícula N° 40.754 dominio inscripto en el Folio 236 del año 1967 y declaratoria de herederos N° 10475/79 del Partido de Gral. San Martín. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Municipio" de la localidad de Villa Ballester, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado "Boyer Roberto Eugenio c/ Matiasovich Santiago y otro/a S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 81.596), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC.). General San Martín 1° de febrero del 2018. Dr. Federico D. Masín. Auxiliar Letrado

S.M. 51.673 / mar. 15 v. mar.16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA EDUVIGES ARIAS OLMO DE GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Gral. San Martín, 2 de marzo de 2018. Hilda J. Fiora. Secretaria

S.M. 51.676 / mar. 15 v. mar.16

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. MÓNICA BEATRIZ BOHOSLAVSKY a fin de que tome intervención en autos "Vejar Beroiza Sergio Gustavo c/ Bohoslavsky Mónica Beatriz s/ Prescripción Adquisitiva Larga", N° 110744, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Firmado: Dra. María Damiana Frías". Bahía Blanca, 22 de febrero del 2018. La Secretaria.

B.B. 56.301 / mar. 12 v. mar. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General La Madrid, Secretaría Única, en autos "Boudou Ricardo Daniel c/ Riverview Properties Limited s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", Expte.,: 8558-2016, cita y emplaza a los socios y/o propietarios de la Sociedad RIVERVIEW PROPERTIES LIMITED, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica catastralmente como: Circunscripción X, Parcela 1073-A, partida inmobiliaria N° 040-001419-1, para que dentro del plazo de diez días, se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Madrid, 1 de noviembre de 2017. Orlando O. Simon, Secretario

B.B. 56.317 / mar. 12 v. mar. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que en el Proceso Judicial rotulado: "Dominguez, Walter Hugo solicita a Mandagaran, Karina Andrea Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° 215.033, se cita a la demandada, Señora KARINA ANDREA MANDAGARAN, para que en el plazo de diez (10) días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como Defensor, al Oficial del Ministerio Público de la Defensa. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2018. Conste.- Firmado: Omar A. Gutiérrez, Secretario.

B.B. 56.357 / mar 14 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAQUEL GHELFAND y EDGARDO RENE RIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.216 / mar. 15 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Retamar Olivera, Emma Ailín y Retamar, Alejo Rafael s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 55200), hace saber que FERNANDA MARIEL SIEBENHAR, en representación de su hija Emma Ailín Retamar Olivera, DNI 50.541.744, ha solicitado el cambio de apellido materno "Olivera" por "Siebenhar". Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2017. Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

B.B. 56.095 / 2° v. mar. 15

8. MORÓN

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 5 de San Martín, Provincia de Bs. As., en los autos caratulados "González Alfredo Aureliano s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 66515/2017), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor ALFREDO AURELIANO GONZÁLEZ, de apellido materno Baiza, último domicilio conocido en Estado de Israel 3760, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, para que comparezca a hacer vales sxus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. San Martín, 26 de octubre de 2017. Marianela C. Della Vecchia, Secretaria.

Mn. 64.935 / 4° v. mar. 15

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. JUAN GERMANI y/o a todos aquellos que se consideran con derechos sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción IV, Sección B, Manzana 110, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 17009 ubicado en Av. Sarmiento s/n de la localidad de Pedernales, pdo. de Veinticinco de Mayo (B), para que en el término de diez (10) días contesten la demanda de autos y/o conforme lo dispuesto por los Arts. 354 y 476 del CPCCBA, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación; ello en autos caratulados "Zoa Carlos Alberto c/Germani Juan S/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte N° 92.861.Mercedes, 16 del mes de Febrero de 2018.

Mc. 66.147 / mar. 14 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber por cinco días que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de LÁCTEOS CONOSUR S.A., CUIT 30-70742150-5, con domicilio en calle Balcarce 1275 de la Ciudad de Suipacha (B), fijándose el día 11 de mayo de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de crédito ante la Sindicatura Bianco, Bertolot, Salton Contadores Públicos, con domicilio en calle 27 N° 617 de Mercedes, de lunes a viernes de 9 a 19 hs. Asimismo se fija el día 22 de junio de 2018 para presentación del Informe Individual y el día 31 de julio de 2018 presentación del Informe General Mercedes, 7 de marzo de 2018. Mabel A. Scasso, Juez. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 66.131 / mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.5 de Mercedes cita y emplaza las Señoras ANTONIA OTERO AVILLEIRA DE POLIMELLI C.I. 4.486.955 y GENEROSA OTERO AVILLEIRA DE BANDE, para que se presente en los autos Otero Avilleira de Lemos Dolores s/ Sucesión" Exp. N° 15462: notificándole las siguientes resoluciones: "Mercedes, 18 de diciembre de 2014.- I.-Tiénesse presente el informe del Actuario que antecede y dispónese la acumulación por cuerda separada del expediente caratulado "Otero Avilleira de Lemos Dolores s/ sucesión s/ Reconstrucción" a los presentes actuados, dejándose expresamente establecido que, sin perjuicio de la validez de los actos ya cumplidos, todas las actuaciones que se susciten deberán ser glosadas al presente expediente Colóquese copia del presente en el expediente reconstruido II.- Proveyendo la presentación a despacho, téngase presente lo manifestado, agréguese la documentación acompañada y hágase saber a sus efectos III.- Allegadas que fueran los originales o copias certificadas de las piezas procesales glosadas a fs. 69/70 se proveerá a su respecto (art. 34 inc. 5°, 36 y ccs del CPCC).- Carlos Miguel Acuña.-Juez.-". "Mercedes, 11 de Marzo de 2015. Agréguese, tiénesse presente y siendo que la documentación acompañada obra en copia simple, estese a lo dispuesto a fs. 81 vta., apartado III (art. 34 inc. 5° ap. "b", 385 ccs. del C.P.C.C.; Fenochietto-Arazi, "Cód. Procesal...", T. II pág. 183 en comentario al art. 333 del C.P.C.C.). Carlos Acuña.-Juez.-". "Mercedes, 13 de Abril de 2015.-Agréguese la documentación acompañada y previamente, a efectos de evitar futuras nulidades, en atención a que las presentes actuaciones estuvieron fuera de la Secretaría por un término superior al previsto por el art. 135 inc. 7° del CPCC, notifíquese al domicilio real de las Herederas Declaradas la presente providencia conjuntamente con las de fs. 81 y 85. Fecho con su resultado se provera según corresponda (arts. 34 inc. 5°, 36 y ccs del CPCC). Carlos Acuña. Juez.". "Mercedes, 20 de febrero de 2018.- Autos Y Vistos: Agréguese y atento el resultado negativo de las múltiples diligencias efectuadas en autos con el alcance de conocer el domicilio de Antonia Otero de Polimeni y Generosa Otero de de Bande; publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y diario "El Diario de Escobar" de la Ciudad de Escobar (B), notificándose el auto de fs. 91.-(Art.145, 146 y ccs del C.P.C.)-Carlos M. Acuña.-Juez". Mercedes, 1° de marzo de 2018. Silvia H. Fernández. Secretaria.

Mc. 66.162 / mar 15 v. mar. 16

10. JUNÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de BERISTAIN ÁNGEL R. y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble designado catastralmente como Circ I, Secc. D, Chac-Quinta 46, Parcela 7, Insc N° 6662 - F° 361 - Tomo 2/1911 del Partido de Gral. Viamonte (049), para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Goiri Juan Carlos en los autos caratulados: "Goiri Juan Carlos c/Beristain Ángel S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° ZGV-17586-2017 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 28 de febrero de 2018. Jorge Aldo Martínez, Juez de Paz Letrado.

Jn. 69.223 / mar. 14 v. mar. 15

12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, ha resuelto: Capitán Sarmiento, 23 de Mayo de 2017. ... De conformidad con lo informado por la actuaría en este acto que el término

acordado a LORENA GISEL CORREA para comparecer a estar a derecho se encuentra vencido con resultado negativo, atento lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. declarase su rebeldía, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del código citado. Notifíquese. ... Firmado Dr. Eduardo J. Bourdieu. Juez".

S.N. 74.106 / mar. 13 v. mar. 19

13. TRENQUE LAUQUIEN

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. Leticia De Bin, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días en autos caratulados "Rabago Graciela Inés S/Concurso Preventivo(Pequeño) Expte.: 109/2018 el día 1 de febrero de 2018 presentó en Concurso Preventivo de GRACIELA INÉS RABAGO DNI 10.994.522 CUIT 27-10994522-1 con domicilio real en Calle Moreno 1171 de General Villegas Provincia de Buenos Aires - y que el día 21 de febrero de 2018 se decretó la apertura del mismo. El Síndico designado es el Contador Horacio Omar Pascual, con domicilio en 25 de mayo 480 de la ciudad de Trenque Lauquen, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22/06/18. Plazo para observar créditos hasta 6/07/18 Trenque Lauquen, 9 de marzo de 2018. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 77.130 / mar. 15 v. mar. 21

15. NECOCHEA

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. de Necochea, sito en calle 83 N° 323, de Necochea, cita por dos días a herederos de ANDRÉS AMOR, FÉLIX RUFINO SÁEZ y REMO MASTANDREA para que en el término de 10 días contesten la demanda entablada por Estefanía Giselle Morales y Sergio Mauricio Ramos Bohl, en los autos caratulados "Morales, Estefanía Giselle y Otro c/ D'onofrio, Atilio Rubens y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 44.184), y asimismo, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 18 de diciembre de 2017. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.077 / mar. 14 v. mar. 15

20. TANDIL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro.: 1 de la Ciudad de Tandil, del Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados " Rodríguez, Ángel Andrés c/ Samaniego, Karina Gabriela s/ Ejercicio de la Responsabilidad Parental", Expediente Nro.:18.333, en trámite por ante este órgano, cita y emplaza a la Sra. KARINA GABRIELA SAMANIEGO, Documento Nacional de Identidad Nro.: 38.704.659, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de Designarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el Proceso. Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia Nro. 1 de Tandil.

Tandil 6 de diciembre de 2017.

Tn 91.088 / mar 15 v mar.16

19. QUILMES

POR 1 DÍA - El Dr. Pablo Horacio Ferrari, Juez del Juzgado de Familia No. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Olivetto, Camila Agustina s/ Cambio De Nombre", (Expte. 114035), cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el "Boletín Judicial". Quilmes, 26 de diciembre 2017. Melisa Schulze Spelzini, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.132 / 2° v. mar. 15

23. LA MATANZA

POR 1 DÍA - El Juzgado en la Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA GRACIELA MOLINA. San Juato, 2 de marzo de 2018. Milagros Ferrero, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.255

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Departamento Judicial de La Matanza, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORELLO ELIECER ANA MANUELA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 del CCYC) San Justo, 2 de marzo de 2018.

L.M. 97.244

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 2 a Cargo de la Dra. Ayale Roxana Patricia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Marón, cita y emplaza a RAQUEL AMALIA VIDAL. L.C. 3.874.874 a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento en caso de no presentarse. Deja constancia que la publicación ordenada precedentemente debe realizarse una vez por mes durante seis meses. Secretaria, 28 de septiembre 2017. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.926 / 6° v. mar. 15